



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/48/L.1
22 de octubre de 1993

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo octavo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 60 del programa

EDUCACION E INFORMACION PARA EL DESARME

Antigua y Barbuda, Bolivia, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Filipinas, Guatemala, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Islas Marshall, Kenya, Kuwait, Mónaco, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Togo, Trinidad y Tabago, Ucrania, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución

Educación, e información para el desarme

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/123 de 15 de diciembre de 1989 y 46/27 de 6 de diciembre de 1991,

Teniendo en cuenta el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y, en especial el párrafo 106, en el cual la Asamblea instó a los gobiernos y a las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, a que adopten medidas encaminadas a establecer programas de educación para el desarme y estudios sobre la paz en todos los niveles,

Considerando que en los párrafos 99, 100 y 101 del Documento Final se establecen los mecanismos de un programa de movilización de la opinión pública mundial para promover el desarme, incluyendo la difusión de información y publicidad complementarias de la labor educativa,

Considerando además que el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme desempeña un importante papel complementario de los esfuerzos de educación e información para el desarme que los Estados Miembros realizan dentro de sus propios sistemas educativos y de desarrollo cultural,

Reconociendo que las importantes transformaciones que se han producido en el mundo, orientadas hacia la promoción de la libertad, la democracia, el respeto y goce de los derechos humanos, el desarme y el desarrollo social contribuyen a alcanzar resultados positivos en la promoción de la información y educación para el desarme,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos que la comunidad educativa realiza en la preparación de programas de estudio y actividades a favor de la educación para el desarme y la paz, como una manera de contribuir a la aplicación de las resoluciones 44/123 y 46/27,

1. Agradece al Secretario General los informes A/46/506 y A/48/366 presentados en cumplimiento de las resoluciones arriba mencionadas;

2. Agradece asimismo la valiosa información recogida en los informes presentados por los Estados Miembros, organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales e instituciones de enseñanza para la paz y el desarme;

3. Reafirma que, a fin de obtener resultados positivos, es indispensable llevar a cabo programas de educación y asesoramiento para promover la paz y el desarme en todos los niveles, encaminados a modificar actitudes básicas con respecto a la agresión, la violencia, los armamentos y la guerra, y que logren apoyar medidas regionales e internacionales orientadas hacia la paz, la seguridad y la cooperación;

4. Reitera que los esfuerzos que realicen los Estados Miembros, organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales e instituciones de enseñanza para la paz y el desarme, en la promoción de actividades dentro del Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme, fortalecerán no sólo la información y educación para el desarme señalados en los párrafos preambulares segundo y tercero, sino que, además, apoyarán los procesos o acuerdos de reducción de armamentos y desarme que se realicen a nivel regional e internacional;

5. Invita a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones de enseñanza para la paz y el desarme a que redoblen sus esfuerzos para responder al llamado formulado en el párrafo 106 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y presenten al Secretario General un informe sobre sus actividades para esos objetivos;

6. Pide al Secretario General que, dentro de los recursos existentes, presente a la Asamblea General en su quincuagésimo período ordinario de sesiones los informes solicitados en el párrafo 5 supra, en relación con el tema "Educación e información para el desarme".
